

# ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

## DECISIÓN N° 1/2013 DEL COMITÉ MIXTO UE-SUIZA de 18 de marzo de 2013

**por la que se modifican los cuadros III y IV b) del Protocolo n° 2 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza de 22 de julio de 1972 en lo que se refiere a los productos agrícolas transformados**

(2013/147/UE)

LA COMISIÓN MIXTA,

Visto el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, firmado en Bruselas el 22 de julio de 1972 <sup>(1)</sup> (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), modificado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza por el que se modifica el Acuerdo en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los productos agrícolas transformados <sup>(2)</sup>, firmado en Luxemburgo el 26 de octubre de 2004, y su Protocolo n° 2, y, en particular, el artículo 7 de dicho Protocolo,

Considerando lo siguiente:

- (1) Para aplicar el Protocolo n° 2 del Acuerdo deben fijarse los precios nacionales de referencia para las Partes contratantes.
- (2) En los mercados interiores de las Partes contratantes, los precios reales de las materias primas a las que se aplican medidas de compensación de precios han variado.
- (3) Es necesario, por tanto, actualizar en consecuencia los precios de referencia y los importes que figuran en los cuadros III y IV b) del Protocolo n° 2.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

El Protocolo n° 2 del Acuerdo se modifica como sigue:

- a) el cuadro III queda sustituido por el texto del anexo I de la presente Decisión;
- b) en el cuadro IV, la letra b) queda sustituida por el texto del anexo II de la presente Decisión.

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 abril 2013.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2013.

*Por el Comité Mixto*

*El Presidente*

Luc DEVIGNE

<sup>(1)</sup> DO L 300 de 31.12.1972, p. 189.

<sup>(2)</sup> DO L 23 de 26.1.2005, p. 19.

## ANEXO I

## «CUADRO III

## Precios de referencia en el mercado interior de la UE y Suiza

Agricultura Materia prima	Precio de referencia interior suizo	Precio de referencia interior de la UE	Artículo 4, apartado 1 aplicado a Suiza Diferencia entre el precio de referencia suizo y el de la UE	Artículo 3, apartado 3 aplicado a la UE Diferencia entre el precio de referencia suizo y el de la UE
	CHF por 100 kg netos	CHF por 100 kg netos	CHF por 100 kg netos	EUR por 100 kg netos
Trigo blando	52,60	32,55	20,05	0,00
Trigo duro	—	—	1,20	0,00
Centeno	44,50	27,65	16,85	0,00
Cebada	—	—	—	—
Maíz	—	—	—	—
Harina de trigo blando	95,50	57,15	38,35	0,00
Leche entera en polvo	603,80	348,65	255,15	0,00
Leche desnatada en polvo	419,50	316,45	103,05	0,00
Mantequilla	1 037,65	383,65	654,00	0,00
Azúcar blanco	—	—	—	—
Huevos	—	—	38,00	0,00
Patatas frescas	42,10	31,35	10,75	0,00
Grasa vegetal	—	—	170,00	0,00»

## ANEXO II

## «CUADRO IV

b) Importes de base de las materias primas agrícolas que se tienen en cuenta para el cálculo de los elementos agrícolas:

Materia prima agrícola	Importe de base aplicado a Suiza Artículo 3, apartado 2	Importe de base aplicado a la UE Artículo 4, apartado 2
	CHF por 100 kg netos	EUR por 100 kg netos
Trigo blando	17,00	0,00
Trigo duro	1,00	0,00
Centeno	14,00	0,00
Cebada	—	—
Maíz	—	—
Harina de trigo blando	33,00	0,00
Leche entera en polvo	217,00	0,00
Leche desnatada en polvo	88,00	0,00
Mantequilla	514,00	0,00
Azúcar blanco	—	—
Huevos	32,00	0,00
Patatas frescas	9,00	0,00
Grasa vegetal	145,00	0,00»